



AB. EDUARDO FALQUEZ AYALA



NUMERO:

**CESIÓN DE PARTICIPACIONES
SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE
RESPONSABILIDAD LIMITADA
INVERSIONES INMOBILIARIAS
RAVICA C. LTDA., A FAVOR DE
LOS SEÑORES: MARIO ANDRES
ESTRADA GUZMAN Y PAOLA
ALEXANDRA ESTRADA GUZMAN,
POR LOS SEÑORES ARQUITECTO
VICENTE ELIAS ESTRADA
VELASQUEZ, INGENIERO CIVIL
RAFAEL LEONIDAS ESTRADA
VELASQUEZ; E, INGENIERO
COMERCIAL FRANCISCO
AURELIO GUZMAN MINERVINI.-----**

CUANTIA: INDETERMINADA.-----

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador; hoy día veinticinco de Marzo del año dos mil nueve, ante mí, abogado **EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA**, Notario Titular Séptimo del cantón Guayaquil, comparecen: por una parte, El señor **VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Arquitecto, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI DE ESTRADA** quien declara ser ecuatoriana, casada; Por otra parte, el señor **RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero Civil; debidamente autorizado por su cónyuge la señora **FANNY ORELLANA**

PACHECO DE ESTRADA, quien declara ser ecuatoriana, casada; y, El señor **FRANCISCO AURELIO GUZMAN MINERVINI**, quien declara ser ecuatoriano, casado, de profesión Ingeniero Comercial, debidamente autorizado por su cónyuge la señora **INEÍ GIOCONDA FRANCO VITERI**.-----

Los comparecientes son mayores de edad, domiciliados en la ciudad de Guayaquil, personas capaces para obligarse y contratar a quienes por haberme presentado sus respectivos documentos de identificación de conocer doy fe, los mismos que comparecen a celebrar esta escritura pública de **CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES**, sobre cuyo objeto y resultados están bien instruidos, a la que proceden de una manera libre y espontánea y para su otorgamiento me presentan la minuta que dice así: -----

SEÑOR NOTARIO: Sívase autorizar en el Registro de escrituras públicas a su cargo una en la que conste la Cesión de Participaciones Sociales de la compañía de Responsabilidad Limitada Inversiones Inmobiliarias RAVICA Cía. Ltda., al tenor de las siguientes declaraciones:-

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVINIENTES.- Intervienen en la celebración de la presente escritura pública de Cesión de Participaciones, por sus propios derechos, los señores: Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, el Ingeniero Civil Rafael Leonidas Estrada Velásquez; y el Ingeniero Comercial Francisco Aurelio Guzmán Minervini, a quienes en adelante se los podrán denominar “Los Cedentes”; y, por otra parte y por sus propios derechos el señor Mario Andrés Estrada Guzmán y señorita Paola Alexandra Estrada Guzmán, a quien se los podrá denominar como “Los Cesionario”.-----

CLÁUSULA SEGUNDA: ANTECEDENTES.- **Uno.**- La compañía Inversiones Inmobiliarias RAVICA C. Ltda. se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil,



Doctor Miguel Verraza Requena el dos de abril de mil novecientos ochenta y dos e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil el veintinueve de abril de mil novecientos ochenta y dos, de fojas catorce mil doscientos seis a fojas catorce mil doscientos veinte, número dos mil novecientos cincuenta y dos del Registro Mercantil, y anotada bajo el número siete mil setecientos ochenta y seis del Repertorio.- **Dos.-** Esta compañía aumentó su capital a la suma de cuatrocientos dólares de los Estados Unidos de América mediante escritura pública celebrada el cuatro de mayo del dos mil uno, ante el Notario Séptimo del Cantón Guayaquil, Abogado Eduardo Alberto Falquez Ayala e inscrita en el Registro Mercantil de Guayaquil con fecha quince de mayo del dos mil dos, de fojas ocho mil seiscientos ochenta y uno a fojas ocho mil seiscientos noventa y cuatro, número nueve diecisiete del Registro Industrial, y anotada bajo el número catorce mil trescientos cuarenta y dos del Repertorio. **Tres.-** La Junta General Extraordinaria de Socios de esta compañía, celebrada el mismo día de hoy veinticinco de marzo del año dos mil nueve, resolvió por unanimidad autorizar: **UNO.-** Al Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, para que Ceda sus veinticuatro (24) Participaciones de la siguiente manera : veinte (20) Participaciones a favor de la señorita Paola Alexandra Estrada Guzmán; y Cuatro (4) Participaciones a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán; participaciones sociales iguales y acumulativas de **DIEZ DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una que actualmente posee en el capital social de la compañía. **DOS.-** Al Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez, para que ceda sus Diez (10) participaciones sociales a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán, participaciones sociales, iguales y acumulativas de **DIEZ DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA** cada una que actualmente posee en el capital social de la compañía. **TRES.-** Al Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini,

para que Ceda sus Seis (6) participaciones sociales a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán, participaciones sociales, iguales y acumulativas de DIEZ DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una que actualmente posee en el capital social de la compañía.-----

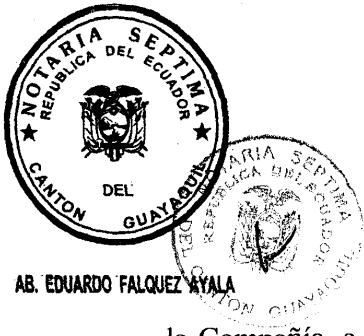
CLÁUSULA TERCERA: CESIÓN DE PARTICIPACIONES.- Con los antecedentes expuestos se procede a la siguiente Cesión de Participaciones

#220 Sociales: A).- El señor Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, cede Veinte (20) participaciones sociales, iguales y acumulativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una de las veinticuatro que posee actualmente en el capital social de la compañía, contenidas en el Certificado número uno a favor de la señorita Paola Alexandra Estrada Guzmán; La señorita Paola Alexandra Estrada Guzmán, declara por su parte que acepta esta transferencia por convenir a sus intereses.

#40 B).- El señor Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, cede cuatro (4) participaciones sociales, iguales y acumulativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Certificado número uno que posee en el Capital social de la Compañía, a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán; el señor Mario Andrés Estrada Guzmán declara por su parte que acepta esta transferencia por convenir a sus intereses.

#100 C).- El señor Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez, cede sus Diez (10) participaciones sociales, iguales y acumulativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Certificado número dos que posee en el Capital Social de la Compañía, a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán; el señor Mario Andrés Estrada Guzmán declara por su parte que acepta esta transferencia por convenir a sus intereses.

#60 D).- El señor Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, cede sus Seis (6) Participaciones sociales, iguales y acumulativas de Diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, contenidas en el Certificado número tres, que posee en el Capital Social de



la Compañía, a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán; el señor Mario Andrés Estrada Guzmán declara por su parte que acepta esta transferencia por convenir a sus intereses -----

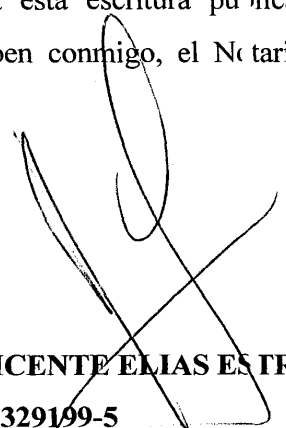
CLÁUSULA CUARTA: AUTORIZACIÓN.- a.- La señora Clara Aurora Guzmán Minervini de Estrada, declara que las participaciones sociales que su cónyuge, el Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez está cediendo a favor de los señores Paola Alexandra y Mario Andrés Estrada Guzmán respectivamente, no pertenece a la Sociedad Conyugal que tienen entre ellos, sin embargo de lo cual manifiesta expresamente su conformidad y aprobación para que se realice la transferencia, declarando además que por este concepto no tiene nada que reclamar en el presente ni en el futuro, tanto a su cónyuge, el Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, como a los cesionarios, Paola Alexandra Estrada Guzmán, y Mario Andrés Estrada Guzmán. b.- La señora Fanny Orellana Pacheco de Estrada, declara que las participaciones sociales que su cónyuge el Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez, está cediendo a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán no pertenece a la Sociedad Conyugal que tienen entre ellos, sin embargo de lo cual manifiesta expresamente su conformidad y aprobación para que se realice la transferencia, declarando además que por este concepto no tiene nada que reclamar en el presente ni en el futuro, tanto a su cónyuge el Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez. Como al Cesionario señor Mario Andrés Estrada Guzmán. c.- La señora Inés Gioconda Franco Viteri de Guzmán, declara que las participaciones sociales que su cónyuge el Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, está cediendo a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán no pertenece a la Sociedad Conyugal que tienen entre ellos, sin embargo de lo cual manifiesta expresamente su conformidad y aprobación para que se realice la transferencia, declarando además que por este concepto no

tiene nada que reclamar en el presente ni en el futuro, tanto a su cónyuge el Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, como al Cesionario señor Mario Andrés Estrada Guzmán.-----

CLÁUSULA QUINTA: AL CANCE DE LA CESIÓN.-Las partes convienen en dejar expresado y aclarado que mediante esta cesión de participaciones los señores: Paola Alexandra Estrada Guzmán es propietaria de veinte (20) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una; y Mario Andrés Estrada Guzmán, es propietario de veinte (20) Participaciones Sociales, iguales, acumulativas de un valor de DIEZ dólares de los Estados Unidos de América cada una; en consecuencia serán socios de la compañía con el cien por ciento de las participaciones sociales a su favor. -----

FINAL.- Agregue usted, señor Notario, las demás formalidades de estilo para la validez y perfeccionamiento de la presente escritura pública.-
Atentamente, firmado: Carlos Delgado Maquilón.- **ABOGADO.-**
MATRICULA SESENTA Y UNO SETENTA Y CUATRO.-----

Hasta aquí la minuta y sus documentos habilitantes agregados, todos los cuales, en un mismo texto, quedan elevados a escritura pública.- Yo, el Notario, doy fe que, después de haber sido leída, en alta voz, toda esta escritura pública, a los comparecientes, éstos la aprueban y la suscriben conmigo, el Notario, en un solo acto.-



ARQ. VICENTE ELÍAS ESTRADA VELÁSQUEZ
C.C. 090329199-5
P.V. 009 - 0296



CERTIFICADO

CERTIFICAMOS: Que en la sesión de Junta General de la Compañía **"INVERSIONES INMOBILIARIA RAVICA Cia. Ltda."** Celebrada en la ciudad de Guayaquil a los 25 días del mes de marzo del dos mil nueve, la Junta resolvió por unanimidad autorizar a los señores: **a).**- Arquitecto VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ, para que transfiera las 24 participaciones sociales, ordinarias y nominativas que posee en la compañía de las siguiente manera: A favor de la señorita Paola Alexandra Estrada Guzmán, veinte (20) participaciones; y, a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán, cuatro (4) participaciones. **b).**- Ing. RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ, a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán, sus diez (10) participaciones; y, **c).**- ING. FRANCISCO AURELIO GUZMAN MINERVINI, a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán, sus Seis (6) participaciones todas ordinarias y nominativas, que actualmente tienen en el capital social de la Compañía.-

Arq. Vicente E. Estrada Velásquez
Presidente Ejec. Presidente de la Junta

Ing. Rafael L. Estrada Velásquez
Gerente General - Secretario.-

**ACTA DE JUNTA GENERAL, UNIVERSAL, EXTRAORDINARIA
DE SOCIOS DE LA COMPAÑÍA**

INVERSIONES INMOBILIARIA RAVICA CIA. LTDA.

Celebrada el 25 de Marzo del 2009.-

En la ciudad de Guayaquil, a los veinticinco días del mes de marzo del 2009 a las 10:h00, en el local social de la Compañía, ubicado en la Ave. Luís Plaza Dañín #206 y Callejón D, Primer piso, se reúne la Junta General, Universal, Extraordinaria de Socios de la Compañía INVERSIONES INMOBILIARIA RAVICA CIA. LTDA., con la presencia de sus Socios señores: a.- Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, propietario de 24 participaciones sociales, iguales, acumulativas b.- Ing. Rafael Leonidas Estrada Velásquez, propietario de 10 participaciones sociales, iguales, acumulativas; y c.- El Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, propietario de 6 participaciones sociales, iguales, acumulativas; Todas las participaciones tienen un valor nominal de DIEZ DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA cada una de ellas, y se encuentran íntegramente suscritas y pagadas, las mismas que dan derecho a un voto en todas las deliberaciones de la Junta General. Los socios representan la totalidad del capital social de la compañía que es de CUATROCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, y resuelven por unanimidad constituirse en Junta General Extraordinaria de conformidad con lo dispuesto en el Art.238 de la Ley de Compañías, para conocer el Único Punto del Orden del Día sobre el que están igualmente unánimes en tratar.~~~~~

ORDEN DEL DIA: 1) Autorizar la Cesión de la totalidad de las Participaciones sociales de la Compañía.

2).- Resolver sobre cualquier otro asunto relacionado con el anterior.~~~~~

Preside la sesión el Arq. Vicente Elías Estrada Velásquez, quien es el Presidente Ejecutivo de la Compañía, y actúa de Secretario el Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez, quien es el Gerente General de la Compañía. El Presidente de la Compañía dispone que por secretaría se constate el quórum reglamentario y se de cumplimiento a las demás formalidades legales y estatutarias, hecho lo cual el Presidente de la Junta declara válidamente instalada la sesión, pasando de inmediato a tratar el orden del día.~~~~~

PUNTO UNICO.- Los socios: Arq. Vicente Elías Estrada Velásquez, Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez; y el Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, manifiestan que tienen necesidad de Ceder sus Participaciones Sociales a favor de los señores: Paola Alexandra Estrada Guzmán y Mario Andrés Estrada Guzmán, y que por lo tanto solicitan que la Junta General los autorice. Luego de las deliberaciones del caso, la Junta resuelve por unanimidad autorizar a los señores: Arq. Vicente Elías Estrada Velásquez, Ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez; y al Ingeniero Francisco Aurelio Guzmán Minervini, para que transfieran a favor de los señores: Paola Alexandra Estrada Guzmán y Mario Andrés Estrada Guzmán, el total de sus participaciones Sociales que poseen en la Compañía, en la siguiente proporción: 1.- El Arquitecto Vicente Elías Estrada Velásquez, cede veinte(20) participaciones sociales, iguales, acumulativas a favor de la señorita Paola Alexandra Estrada Guzmán, y cede cuatro (4) participaciones sociales, iguales, acumulativas respectivamente de las 24 que posee en la Compañía a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán; 2.- El ingeniero Rafael Leonidas Estrada Velásquez, cede sus Diez (10) Participaciones sociales, iguales, acumulativas, que posee en la compañía a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán; y, 3.- El Ingeniero Francisco

Aurelio Guzmán Minervini, cede sus Seis (6) participaciones sociales, iguales, acumulativas que posee en la compañía a favor del señor Mario Andrés Estrada Guzmán.

Agotado el Orden del día, el Presidente de la Junta declara un receso para la redacción de esta Acta y reinstalada la sesión con la presencia de las mismas personas inicialmente presentes, se procede a su lectura, luego de lo cual fue aprobada por unanimidad sin modificaciones, firmando todos los presentes para constancia. Se levanta la Junta siendo las 10:h45.-

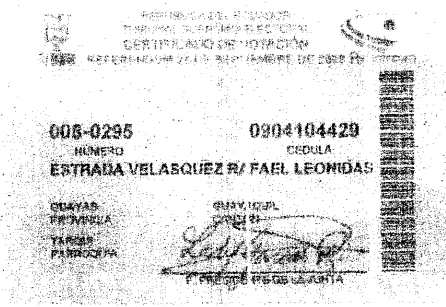
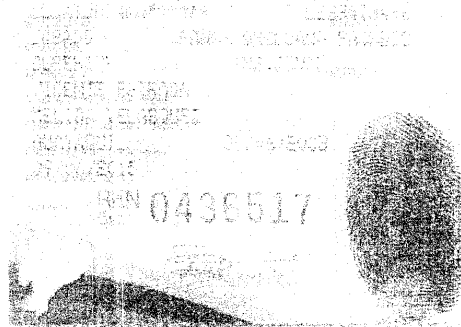
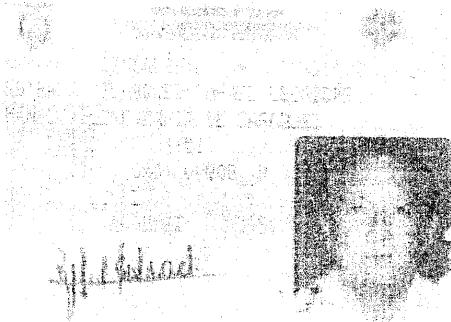
Arq. Vicente E. Estrada Velásquez
Presidente de la Junta.
Gerente.-

Arq. Vicente E. Estrada Velásquez
Socio.-

Ing. Francisco Aurelio Guzmán Minervini
Socio.-

Ing. Rafael L. Estrada Velásquez
Gerente General - Secretario.-

Ing. Rafael L. Estrada Velásquez
Socio.-





REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
FALLECIDA 1952
REDA 6 03-1-1952
GUAYAS/ GUAYAS
CANTON GUAYAS 1961

Fanny Pacheco



REPUBLICA DEL ECUADOR
CANTON GUAYAQUIL
FALLECIDA 1952
REDA 6 03-1-1952
GUAYAS/ GUAYAS
CANTON GUAYAS 1961

REN 0584515
Gys



REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008 Refer

133-0682 NUMERO
0902209105 CECULA
ORELLANA PACHECO FANNY ESTHER

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

Fanny Pacheco
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

ORDENES DE PAGO

Este certificado se debe presentar en
el Juzgado de lo Contencioso y el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO DE
LOS TRAMITES DE

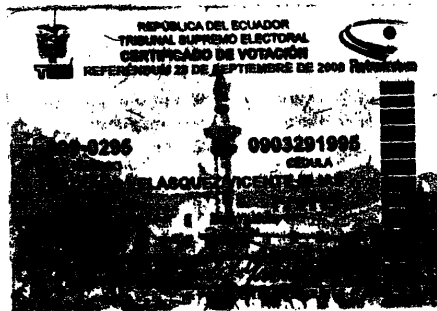
CIUDADANIA 090329199-5
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE ELIAS
MANABI/SUCRE/BAHIA DE CARAQUEZ
16 SEPTIEMBRE 1948
001-0124 00378 M
MANABI/ SUCRE
BAHIA DE CARAQUEZ 1948



ECUATORIANA***** E2444V4E2E
CASADO CLARA GUZMAN
SUPERIOR ARQUITECTO
VICENTE ESTRADA
MELIDA VELASQUEZ
GUAYAQUIL 17/06/2003
17/06/2015
REN 0430247
Gys



PULGAR DERECHO





REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE TRABAJO Y SALUD
INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

in: 090395200-0

~~CIUDADANIA~~

APellidos y nombres

GUZMAN MINER
CLARA AURORA

1. LUGAR DE NACIMIENTO

GUAYAS

GUAYAQUIL

CARBO /CONCEPCIÓN/
FECHA DE NACIMIENTO: 10/01/1971

FECHA DE NACIMIENTO 1950-08-13
NACIONALIDAD GUATEMALA

SEXO F

ESTADO CIVIL CASADO

ESTRADA VELASQUEZ

VICENTE ELIAS



FIRMA DEL CEDULADO

INSTRUMENTO
SECUNDARIA

INTELLIGENCE
SECRETARIA

APellidos y Nombres del Padre
GUZMAN FLORES FRANCISCO

MINERVINI FAILLACE AURELIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
GUAYAQUIL

2008-02-11

FECHA DE EXPIRACIÓN

2020-02-11
COAR REC STD

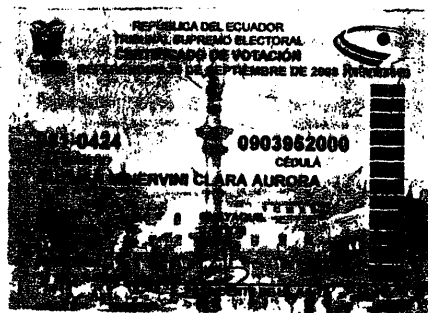
CORP. REG. CIVIL DE GUAYAQUIL

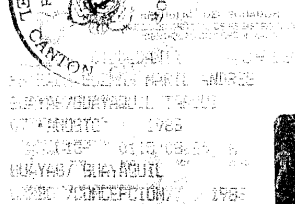
Answer

FIRMA DEL DIRECTOR
GENERAL

2/11/19

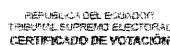
FIRMA DEL GOBIERNO SECCIONAL

[illegible]



ANTON
MAYAGUEZ, MARILYN ANDRE
MAYAGUEZ, MARILYN T-100
CITIZENSHIP 1985
MAYAGUEZ, MARILYN T-100
MAYAGUEZ, MARILYN T-100
MAYAGUEZ, MARILYN T-100
MAYAGUEZ, MARILYN T-100

Handwritten signature



REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

109-0294
NUMERO

0912210077
CÉPULA

ESTRADA GUZMAN MARIO ANDRES

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTON

F. PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPUBLICA DEL ECUADOR
CENTRAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y SEDULACION

CIUDADANIA No. 170736541-5

ESTRADA GUZMAN PAOLA ALEXANDRA

DE AGOSTO 1977

GUAYAS/GUAYAQUIL/CARBO/COGNC

014-0955 07405

GUAYAS/GUAYAQUIL

CARBO/CONCEPCION/ 1977



Roblesmada G.

EQUATORIANA*****		E444971222	
NACIONALIDAD		IND DACT.	
SOLTERO			
ESTADO CIVIL			
SECUNDARIA		ESTUDIANTE	
INSTRUCCION		PROF/OCCUP	
VICENTE ESTRADA			
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE			
CLAUDIA GUZMAN			
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE			
GUAYAQUIL		21/02/2008	
LUGAR Y FECHA DE EXPIRACION			
21/02/2014			
FECHA DE FADN/FAVO			
F. 003-16		-00	
FIRMA DE LA AUTORIDAD		PULGAR DERECHO	

REPÚBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
REFERENDUM 28 DE SEPTIEMBRE DE 2008

124-0330 **1707365415**
NÚMERO CÉDULA

ESTRADA GUZMÁN PAOLA ALEXANDRA

GUAYAS
PROVINCIA
TARQUI
PARROQUIA

GUAYAQUIL
CANTÓN

Paola de las Andes
F. PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANO (A):

Usted ha ejercido su derecho y cumplió
su obligación de sufragar en el
REFERENDUM
28 de Septiembre de 2008

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



NUMERO DE REPERTORIO: 15.263
FECHA DE REPERTORIO: 06/abr/2009
HORA DE REPERTORIO: 15:43

LA REGISTRADORA MERCANTIL DEL CANTON GUAYAQUIL

1-. **Certifica:** que con fecha seis de Abril del dos mil nueve queda inscrita la escritura pública de **Cesión de Participaciones Sociales** dentro del capital social de la compañía **INVERSIONES INMOBILIARIAS RAVICA C. LTDA.**, autorizada por el Ab. Eduardo Alberto Falquez Ayala, Notario Séptimo del cantón Guayaquil, el día 25 de marzo del 2009, mediante la cual **VICENTE ELÍAS ESTRADA VELÁSQUEZ**, con la autorización de su cónyuge Clara Aurora Guzmán Minervini de Estrada, **cede (20)** veinte participaciones a **PAOLA ALEXANDRA ESTRADA GUZMÁN**, y **(4)** cuatro participaciones a **MARIO ANDRÉS ESTRADA GUZMAN; RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ** con la autorización de su cónyuge Fanny Orellana Pacheco de Estrada, **cede (10)** diez participaciones a favor de **MARIO ANDRES ESTRADA GUZMAN; y, FRANCISCO AURELIO GUZMAN MINERVINI** con la autorización de su cónyuge Ines Gioconda Franco Viteri, **cede (6)** seis participaciones a favor de **MARIO ANDRES ESTRADA GUZMAN**, todas las participaciones tienen un valor nominal de diez dólares de los Estados Unidos de América cada una, de fojas **36.859 a 36.877**, Registro Mercantil número **6.433.- 2.-** Se tomó nota la Cesión de Participaciones a foja **14.213** del Registro Mercantil de **1.982; y, a fojas 1.071; 8.683** del Registro Industrial de **1.985 y 2.002 en su orden**, al margen de las inscripciones respectivas.

ORDEN: 15263



s. 56.68

REVISADO POR:



Zoila Cedeno
AB. ZOILA CEDEÑO CELLAN
REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON GUAYAQUIL
DELEGADA

Cedente	No.Participaciones	Cesionarios
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE ELIAS	20	ESTRADA GUZMAN PAOLA ALEXANDRA
ESTRADA VELASQUEZ VICENTE ELIAS	4	ESTRADA GUZMAN MARIO ANDRES
ESTRADA VELASQUEZ RAFAEL LEONIDAS	10	ESTRADA GUZMAN MARIO ANDRES
GUZMAN MINERVINI FRANCISCO AURELIO	6	ESTRADA GUZMAN MARIO ANDRES



ESTA ULTIMA FOJA CORRESPONDE A LA ESCRITURA PUBLICA DE CESIÓN DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERSIONES INMOBILIARIAS RAVICA C. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES: MARIO ANDRES ESTRADA GUZMAN Y PAOLA ALEXANDRA ESTRADA GUZMAN, POR LOS SEÑORES ARQUITECTO VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ, ING. CIVIL RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ; E, INGENIERO COMERCIAL. FRANCISCO AURELIO GUZMAN MINERVINI.-


SRA. CLARA AURORA GUZMAN MINERVINI

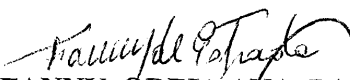
C. C. 090395200-0

P.V. 081 - 0424


ING. RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ

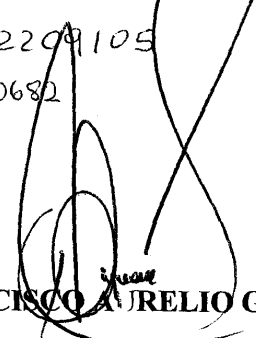
C.C. 0904104429

P.V. 008 - 0295


SRA. FANNY ORELLANA PACHECO DE ESTRADA

C.C. 0902209105

P.V. 133-0682


ING. FRANCISCO AURELIO GUZMAN MINERVINI

C.C. 090351627-6

P.V. 168 - 0006

Gioconda de Guzman

SRA. INES GIOCONDA FRANCO VITERI DE GUZMAN

C.C. 090535318-1

P.V. 003 - 0007

Paola Estrada G

SRTA. ALEXANDRA PAOLA ESTRADA GUZMAN

C.C. 1707365415

P.V. 124 - 0330

Mario Andres Estrada

SR. MARIO ANDRES ESTRADA GUZMAN

C.C. 0912210077

P.V. 109 - 0294

EL NOTARIO,

Eduardo Falquez Ayala

ABOGADO EDUARDO ALBERTO FALQUEZ AYALA.

Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero este TERCER
TESTIMONIO que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil
a los seis días del mes de abril de 2015.

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA
DE GUAYAQUIL



Ab. Eduardo Falquez Ayala
NOTARIO SÉPTIMO DEL CANTÓN GUAYAQUIL



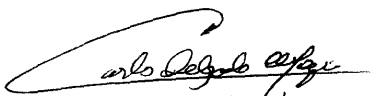
Guayaquil, 17 de Abril del 2009

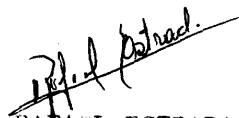
Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Adjunto a la presente se servirán encontrar un Testimonio de la Escritura de "CESION DE PARTICIPACIONES SOCIALES DE LA COMPAÑIA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA INVERSIONES INMOBILIARIAS RAVICA C. LTDA., A FAVOR DE LOS SEÑORES MARIO ANDRES ESTRADA GUZMAN Y PAOLA ALEXANDRA ESTRADA GUZMAN POR LOS SEÑORES ARQUITECTO VICENTE ELIAS ESTRADA VELASQUEZ, INGENIERO CIVIL RAFAEL LEONIDAS ESTRADA VELASQUEZ, E INGENIERO COMERCIAL FRANCISCO AURELIO GUZMAN MINERVINI"

Atentamente,


Carlos Delgado Maguilon
ABOGADO
Matricula No. 6174
Colegio de Abogados del Guayas


ING. RAFAEL ESTRADA VELASQUEZ
GERENTE GENERAL

10